



SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.

No. 2-5-28, Nishihommachi, Nishiku
Osaka 550-0005, Japan

TEL: 81-6-6110-1473
FAX: 81-6-6110-1474
E-mail: sunami@sunami-s.co.jp

Main Bank:
Sumitomo Mitsui
Banking corporation

Osaka, 31 de Mayo de 2019

PODER

Sr. CÓNsul DEL ECUADOR ACREDITADO EN JAPÓN

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de poder especial que otorga "SUNAMI INDUSTRY CO., LTD." debidamente representada por su Director Gerente Sr. SHINTARO ISHIBASHI de nacionalidad Japonesa, de profesión empresario de estado civil soltero, identificado con Pasaporte N° TR3235925, con domicilio en Higashinariku Nakamachi 2 chome 26-18-803, Osaka, Japón, debidamente facultado según poder inscrito en la oficina Osaka del Ministerio de Justicia, a quien en adelante se le denominará El PODERDANTE.

A favor de la Sra. RUTH YESSÉNIA CARRION PALADINES de nacionalidad Ecuatoriana, identificada con Cedula de Identidad N° 171399888-6, estado civil soltera, con domicilio en Pedro Freile N63-55-63 y Sabanilla PB 203 Cotocollao, Quito, Ecuador, a quien en adelante se le denominará LA APODERADA conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PODERDANTE, por el presente instrumento conviene en otorgar en forma unilateral PODER GENERAL Y ESPECIAL a favor de LA APODERADA, para que en su nombre y representación pueda realizar las siguientes facultades:

1.1 Compra y venta de las acciones de la Empresa NIPPONAUTO S. A., identificada con RUC N° 1791714946001 con dirección en Edificio La Castellana Planta Baja, Ingraterra N31-20 y Vancouver, Benalcázar, Quito, Ecuador, de la cual formará parte mediante la capitalización de acreencias, así mismo podrá firmar los libros y registros de anotación y transferencia de acciones.

1.2 LA APODERADA queda facultada para suscribir los documentos privados y públicos, minutas, escrituras públicas, sean primigénias o sus aclaratorias y además todo lo que fuese necesario para modificar los estatutos de la empresa especialmente los referidos a la modificación patrimonial, es, decir aumento y disminución del capital de la empresa NIPPONAUTO S. A.

1.3 También podrá ejercer todas las facultades establecidas en los estatutos de dicha empresa en su calidad de accionista mayoritario incluyendo la conformación del directorio y la gerencia general.

1.4 Ante la Superintendencia de Compañías, la Administración tributaria (SRI) La Cámara de



嘱託人 スナミ産業株式会社 代表取締役 石橋 慎太郎 の代理人 小松 智大 は、
本公証人の前で、これに編綴された書面にある嘱託人の署名を自認
した。

This is to certify that CHIHIRO KOMATSU, an agent of SHINTARO ISHIBASHI
President of SUNAMI INDUSTRY CO., LTD. has stated in my very presence that said
SHINTARO ISHIBASHI acknowledged himself to have signed to the attached
document.

よって、これを認証する。

令和元 年 5 月 31 日、本公証人役場において
大阪市中央区安土町3丁目4番10号

大阪法務局所属
公証人

佐藤 明

Notary

Akira SATO



証 明

上記署名は、大阪法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、
その押印は、真実のものであることを証明する。

令和元 年 5 月 31 日
大阪法務局長

杉浦 徳宏



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN

This public document

2. has been signed by Akira SATO

3. acting in the capacity of Notary of the Osaka Legal Affairs Bureau

4. bears the seal/stamp of Akira SATO, Notary
Certified

5. at Osaka

6. MAY. 31. 2019

7. by the Ministry of Foreign Affairs

8. 19-No. 006326

9. Seal/stamp:

10. Signature



Naomi ASANO

For the Minister for Foreign Affairs

Comercio:

- Realizar pagos y cualquiera de los trámites que resulten necesarios ante dichas entidades y que requieran de su participación. En los procedimientos administrativos que se puedan seguir y/o generar en su contra por dicha entidad.

Efectuar gestiones o trámites ante **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

- Intervenir en fiscalizaciones y requerimientos.
- Presentar toda clase de declaraciones, recursos, reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones, quejas, demandas, contenciosos administrativos, así como solicitudes de aclaración, ampliación, corrección o fraccionamiento.
- En general, podrá realizar cualquier trámite administrativo ante la **ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SRI)**.

1.5 Para que pueda solicitar registro de marcas, patentes y demás, suscribir la compañía en las Cámaras de Comercio y otras instituciones que se requiera; pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios, sin reserva ni limitación alguna.

1.6 Suscribir cualquier documento mercantil y/o civil incluyendo pólizas de importación, conocimientos de embarque, carta porte, cartas de crédito, certificado de depósito, warrants, constitución de fianzas y/o vales.

1.7 Celebrar contratos de joint venture, franquicia, fideicomiso, compra venta de acciones.

1.8 Constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas.

1.9 Intervenir en licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza.

1.10 Abrir cuentas corrientes, pólizas de acumulación y ahorros en cualquier banco del país a nombre de la compañía.

SEGUNDA: EL PODERDANTE otorga las facultades a LA APODERADA a sustituir o delegar en forma parcial o total a terceras personas, las facultades señaladas en el presente poder.

Agregue Ud. Señor cónsul, la introducción y conclusión de ley y pase los partes al registro de personas naturales de Quito; para su correspondiente registro.

SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.



SHINTARO ISHIBASHI
DIRECTIVO GERENTE



(aparece la mitad del sello redondo del

Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón)

ACLARACIÓN

(Convención De La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: **JAPÓN**

Este documento público

2. ha sido firmado por **Akira SATO**

3. actuando en su capacidad de **Notario Público de la Oficina de Asuntos**

Legales de Osaka

4. lleva el sello/impronta de **Akira SATO, Notario**

Certificado

5. en Osaka

6. **31 de MAYO de 2019**

7. por el Ministerio de Relaciones Exteriores

8. **19-N°006326**

9. Sello/impronta

10. Firma:

(aparece sello redondo del

(firma legible)

Ministerio de Relaciones Exteriores de

Naomi ASANO

Japón)

por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Fiel traducción del original realizada por Kotaro YANAGISAWA en la medida de su conocimiento.



Kotaro Yanagisawa

Pasaporte: TL0113323

Lugar y fecha: Quito, 18 de Diciembre de 2019





Factura: 001-004-000092395



20191701001D05028

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701001D05028

Ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) KOTARO YANAGISAWA portador(a) de PASAPORTE TL0113323 de nacionalidad JAPONESA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), PODER para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (11:21).

柳沢耕太郎

KOTARO YANAGISAWA
PASAPORTE: TL0113323




NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



